

**CONTRATO**

Entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por este acto por el **Señor Intendente Municipal Carlos A. Corazini**, DNI N° 17.045.496 con domicilio en la calle Ginés Ponte 504 de esta ciudad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra la empresa **SERVI-TRANS** del Sr. **Castelli Gustavo Fabián**, DNI. N° 22.990.833, CUIT 20-22990833-3 mayor de edad, Argentino, domiciliado en Trafal Nro 7 de esta ciudad, en adelante y a efectos del presente denominado **SERVI-TRANS** se ha convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento y cobro de boletos del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.-----

**CLAÚSULA 1º:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de **SERVI-TRANS** para la realización de Mantenimiento del Equipamiento; Cobro del Boleto del Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros a través del Servicio de Micronauta – Siscadat, junto a su Abono mensual, Carga inicial y puesta en marcha del Servicio; Instalación de Maquinas en colectivos; Generación de Tarjetas Contact-less de Usuarios y Abonos; Creación de Puntos de Recarga y Asistencia técnica para estos puntos; Recaudación; Rendición de lo recaudado; Realización del Mantenimiento General del Sistema informático de Gestión de Flota y Servicios; Emisión de Reportes a solicitud; Atención a Usuarios por inconvenientes relacionados a las tarjetas. Auxilio de reposición por maquinas con fallas. Servicio de Boleteras y Gestión de Flota.-----

**CLAUSULA 2º:** LA MUNICIPALIDAD proveerá los insumos (rollos de papel térmico) necesarios para el cobro del boleto electrónico sistema de Micronauta – Siscadat.

A saber: las boleteras electrónicas para tarjetas contact-less (1 (una) por unidad) y 4 (cuatro) cargadores de tarjeta USB para puntos de recarga, serán provistas por **SERVI-TRANS**.-----

**CLAUSULA 3º:** **SERVI-TRANS** deberá rendir mensualmente lo recaudado en concepto de venta de boletos y servicios prestados, hasta el día 15 de cada mes, o bien el día hábil siguiente a tal fecha si este fuera inhábil, depositando el monto resultante en la Cuenta Corriente N° 108912/63 “Oficial” que la Municipalidad posee en el Banco Provincia del Neuquén, sucursal Junín de los Andes. A su vez deberá emitir informes semanales con el detalle de las ventas producidas. Esta rendición deberá estar respaldada por la documentación contable correspondiente a la venta efectiva de boletos.-----

**CLAUSULA 4º:** El servicio de mantenimiento de las unidades, el cual incluye los elementos de limpieza, constara de:

- 1.- Limpieza interior y exterior de las mismas con shampoo siliconado, liquido de pisos y siliconas. 1 Unidad por día; (según plan de mantenimiento preestablecido).-
- 2.- Inspección y Engrase de unidades, con grasa de litio y cambio de alemites. (según plan de mantenimiento preestablecido)
- 3.- Service de Motor, (cada 10.000 Km), con cambio de aceite, filtros de gas oild, filtros de aire y filtros de aceite.
- 4.- Inspección programada para la detección temprana de desperfectos por mes, por unidad.
- 5.- Lavado de motor. (según plan de mantenimiento preestablecido)
- 6.- Rotación de cubiertas (según plan de mantenimiento preestablecido)

Todas estas actividades se realizaran en instalaciones propias o en el lugar en el que ocurra el desperfecto o taller específico de **SERVI-TRANS**, por solicitud y

## CONTRATO

Entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por este acto por el **Señor Intendente Municipal Carlos A. Corazini**, DNI N° 17.045.496 con domicilio en la calle Ginés Ponte 504 de esta ciudad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra la empresa **SERVI-TRANS** del Sr. **Castelli Gustavo Fabián**, DNI. N° 22.990.833, CUIT 20-22990833-3 mayor de edad, Argentino, domiciliado en Trafal Nro 7 de esta ciudad, en adelante y a efectos del presente denominado **SERVI-TRANS** se ha convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento y cobro de boletos del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.-----

**CLAÚSULA 1º: LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de **SERVI-TRANS** para la realización de Mantenimiento del Equipamiento; Cobro del Boleto del Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros a través del Servicio de Micronauta - Siscadat, junto a su Abono mensual, Carga inicial y puesta en marcha del Servicio; Instalación de Maquinas en colectivos; Generación de Tarjetas Contact-less de Usuarios y Abonos; Creación de Puntos de Recarga y Asistencia técnica para estos puntos; Recaudación; Rendición de lo recaudado; Realización del Mantenimiento General del Sistema informático de Gestión de Flota y Servicios; Emisión de Reportes a solicitud; Atención a Usuarios por inconvenientes relacionados a las tarjetas. Auxilio de reposición por maquinas con fallas. Servicio de Boleteras y Gestión de Flota.-----

**CLAUSULA 2º: LA MUNICIPALIDAD** proveerá los insumos (rollos de papel térmico) necesarios para el cobro del boleto electrónico sistema de Micronauta - Siscadat.

A saber: las boleteras electrónicas para tarjetas contact-less (1 (una) por unidad) y 4 (cuatro) cargadores de tarjeta USB para puntos de recarga, serán provistas por **SERVI-TRANS**.-----

**CLAUSULA 3º: SERVI-TRANS** deberá rendir mensualmente lo recaudado en concepto de venta de boletos y servicios prestados, hasta el día 15 de cada mes, o bien el día hábil siguiente a tal fecha si este fuera inhábil, depositando el monto resultante en la Cuenta Corriente N° 108912/63 "Oficial" que la Municipalidad posee en el Banco Provincia del Neuquén, sucursal Junín de los Andes. A su vez deberá emitir informes semanales con el detalle de las ventas producidas. Esta rendición deberá estar respaldada por la documentación contable correspondiente a la venta efectiva de boletos.-----

**CLAUSULA 4º:** El servicio de mantenimiento de las unidades, el cual incluye los elementos de limpieza, constara de:

- 1.- Limpieza interior y exterior de las mismas con shampoo siliconado, liquido de pisos y siliconas. 1 Unidad por día; (según plan de mantenimiento preestablecido).-
- 2.- Inspección y Engrase de unidades, con grasa de litio y cambio de alemites. (según plan de mantenimiento preestablecido)
- 3.- Service de Motor, (cada 10.000 Km), con cambio de aceite, filtros de gas oild, filtros de aire y filtros de aceite.
- 4.- Inspección programada para la detección temprana de desperfectos por mes, por unidad.
- 5.- Lavado de motor. (según plan de mantenimiento preestablecido)
- 6.- Rotación de cubiertas (según plan de mantenimiento preestablecido)

Todas estas actividades se realizaran en instalaciones propias o en el lugar en el que ocurra el desperfecto o taller específico de **SERVI-TRANS**, por solicitud y requerimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte según plan de mantenimiento



y ordenes de servicio, que obra como Anexo I y denominada como M1, debiendo identificar en la misma a que unidad corresponde.

Los valores serán: Lavado interior y exterior por unidad: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil); Servicio de Inspección M1 por unidad: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil); Service de Motor por unidad: \$ 9.100,00 (Pesos Nueve Mil Cien) y Rotación de cubiertas por unidad: \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos).-

**CLAUSULA 5°:** Por los servicios descriptos en la cláusula 1° **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **SERVI-TRANS** la suma total de \$ 860,000 de Pesos ochocientos sesenta Mil en pago mensuales (\$ 215.000,00) en concepto de Servicio de Boleteras y Gestión de Flota. Este pago será a mes vencido, del 1 al 15 de cada mes, previa certificación por parte de la Dirección de Transporte de cumplimiento efectivo de las tareas encomendadas y emisión de la factura de curso legal que corresponda. Este monto será actualizado de acuerdo a los incrementos del I.P.C.-

**CLAUSULA 6°:** **LA MUNICIPALIDAD** realizará un aporte de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), el que deberá ser aplicado por la **SERVI-TRANS** a la reparación por desperfectos mecánicos que presenten las unidades afectadas al transporte urbano. El mismo incluirá la mano de obra y los repuestos, los que deberán ser rendidos con las documentación legal y contable correspondiente, debiendo presentar las facturas de los repuestos adquiridos y por separado las de mano de obra del servicio prestado. Una vez realizada la rendición y aprobada por el área de competencia, se generará un nuevo aporte por el mismo valor. Al finalizar el presente contrato, **SERVI-TRANS** deberá reintegrar e la Municipalidad los montos no gastados.

**CLAUSULA 7°:****LA MUNICIPALIDAD** dispondrá, para el cumplimiento del Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros, de 4 Unidades y su respectiva dotación de choferes, como así también la coordinación y administración del servicio, desde la Dirección de Tránsito y Transporte.


**CLAUSULA 8°:** **SERVI-TRANS** se responsabiliza por las condiciones laborales del personal que ocupe para las distintas tareas relacionadas con este Contrato, como así también lo referido a desperfectos mecánicos o cualquier problema en referencia a los micros.

**CLAUSULA 9°:** El Presente contrato tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2019

**CLAUSULA 10°:** Ante cualquier incumplimiento por parte de **SERVI-TRANS**, **LA MUNICIPALIDAD**, podrá rescindir el presente Contrato. Tal decisión deberá notificarse mediante Carta Documento o Telegrama colacionado, con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles, reservando **LA MUNICIPALIDAD** el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo **LA MUNICIPALIDAD**, podrá paralizar los trabajos por cualquier contingencia imputable a la misma y/o caso fortuito de fuerza mayor, no pudiendo **SERVI-TRANS**, o cualquiera de sus dependientes efectuar reclamo alguno.

**CLAUSULA 11°:** Las partes manifiestan que constituyen domicilio en los señalados "ut supra" y que cualquier divergencia que se suscite de la interpretación y/o ejecución del presente, será sometido al entendimiento de los Tribunales Ordinarios de la IV° Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero incluyendo el Federal

**Se firman tres (03) ejemplares, de plena conformidad, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Junín de los Andes, Provincia de Neuquén.**



**SERVI-TRANS**

**ORDEN DE SERVICIO**

Nº \_\_\_\_\_

Cuit: 20-22990833-3  
Traful 7.- Junín de los Andes – NQN  
Tel: (0) 294 (15) 4569308

Fecha de ingreso: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LOS SINTOMAS / TRABAJOS A REALIZAR

Autorizado por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

TRABAJOS REALIZADOS (M.O.)	Horas	\$ Unit.	\$ Total

REPUESTOS	Cant.	\$ Unit.	\$ Total

OBSERVACIONES A LA ENTREGA

Retira conforme: \_\_\_\_\_

Hora y Fecha de Salida: \_\_\_\_\_